



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00414043--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento ESTRUCTURAS solicita se designe al Ing. Ing. Juan Ventura MIRANDA y a la Ing. Silvia Marina BERARDO como docentes de la Asignatura ESTÁTICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES de la Carrera TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA; y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA, en el Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Deán Funes, se dicta con financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Personal;

Que cuenta con el aval correspondiente;

Que se han cumplimentado las etapas reglamentarias para la selección de los docentes;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Asignar funciones para el dictado de la asignatura ESTÁTICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES correspondiente a la Carrera de TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA en el Centro Regional de Estudios Superiores– CRES sede DEÁN FUNES, a los siguientes docentes de esta Facultad:

APELLIDO	NOMBRE	LEG
Ing. MIRANDA	Juan Ventura	36930
Ing. BERARDO	Silvia Marina	38534

Art. 2°).- Disponer el pago de una remuneración equivalente al cargo de Profesor Adjunto dedicación simple a los docentes listados en el Art. 1°, desde el 1° de Julio de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2024.

Art. 3°).- La financiación del dictado de la Carrera de TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA en la sede CRES Deán Funes se realizará con fondos de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrados por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba y/o por esta Facultad según corresponda.

Art. 4°).- Autorizar a los docentes de esta Unidad Académica, con cargos de dedicación exclusiva, y que se encuentren en condiciones similares por la sumatoria de su carga horaria, que sean designados o contratados para el dictado de las materias; en el Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios – CRES Deán Funes, a realizar tal actividad sin que ello implique una violación al régimen de incompatibilidades.

Art. 5°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Coordinador del Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios – CRES sede Deán Funes a fin de notificar a los interesados, al Departamento Estructuras, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, al Área Sueldos, al Área Personal, incorpórese al Legajo Personal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

AB/Mbl